



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 08/2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 06 de Mayo de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para el Suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias sinaloenses, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Con Oficio No. STRC/SRN/DAA/084/2020, signado por el Ing. Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, informa que el Comité de Testigos Sociales de esa Secretaría, designó al **C. Adrián Coppel Calvo** para que funja como **Testigo Social**, en el presente Procedimiento.

Asímismo se invitó a los Presidentes de la Cámara Nacional de la Industria y Transformación y Cámara Nacional de Comercio - Servytur Culiacán.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este procedimiento **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“...Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 08/2020
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 08/2020**, para el suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias sinaloenses, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la “**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN**”, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina que:

1.1 La empresa **Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con los requisitos exigidos en la Ley.

2. Con fecha 04 de mayo de 2020, se recibió el Dictamen Técnico de la proposición técnica, firmado por el C. Gamaliel León Castro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:



2.1 La empresa **Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la Licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

3. Una vez analizada la propuesta técnica de la empresa participante en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene la oferta económica presentada, mismo que se anexa al presente como anexo "A".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en e

I artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida objeto de esta Licitación, se adjudica a la empresa:

Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.

El costo unitario de la tarjeta física (emisión del plástico) será absorbido por Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., así mismo no se causará ningún tipo de comisiones u otros accesorios por la emisión, uso o administración de las tarjetas, por lo que Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., dispersará la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada tarjeta física.

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **07 de mayo de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

- I. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo....."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:10 horas del día 06 de Mayo de 2020.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.



POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Q.F.B. Francisco Alvarez Aguilar	Cámara Nacional de la Industria y Transformación	NO ASISTIO
Lic. Diego Castro Blanco	Cámara Nacional de Comercio – Servytur Culiacán	NO ASISTIO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Ing. Catalina Díaz Armendáris	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo <u>Catalina Diaz A.</u>

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Dependencia	Firma
C. Adrián Coppel Calvo	Testigo Social, 001 del Padrón de Testigos Sociales	NO ASISTIÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----

**Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración**

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 08/2020

**"Suministro de despensas a través de tarjetas electronicas para familias Sinaloenses ", solicitado por la
Secretaria de Desarrollo Social.**

"Anexo A Oferta Económica"

Part.	Cant.	Unid. De Med.	Descripción	PROVEEDORES	
				Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.	
				Precio Unitario	Importe
1	1,600,000	Tarjetas electrónicas	Suministro de despensas a través de tarjetas electronicas para familias sinaloenses	0.00	0.00
SUB TOTAL					0.00
I V A					0.00
TOTAL					0.00

El costo unitario de la tarjeta física (emisión del plástico) será absorbido por Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., así mismo no se causará ningún tipo de comisiones u otros accesorios por la emisión, uso o administración de las tarjetas, por lo que Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., dispersará la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada tarjeta física.


